



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966)430728 – TE -FAX: (02966)420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 20 de mayo de 2020.-

VISTO:

Que éste Consejo de Médicos propicia y defiende el acto presencial del médico con el paciente, como excelencia en la calidad de atención.

Que ante la situación excepcional que nos afecta, y habiendo decretado el Poder Ejecutivo Nacional el D.N.U. 260/20, adherido por el Decreto Provincial 273/20 que obliga el aislamiento social preventivo y obligatorio de las personas en la República Argentina, impidiendo de ésta forma la concurrencia normal a los consultorios médicos.

Que en la evolución informática de la sociedad, la tecnología de la telecomunicación permite interactuar con pacientes con el propósito de evaluación médica, diagnóstico, indicación de terapéuticas y seguimiento.

Que si bien ésta herramienta tecnológica que es la “*telemedicina*”, no es lo ideal para la interacción del médico con el paciente, pero es una herramienta que puede ser utilizado en los casos crónicos, con pacientes conocidos y de seguimiento periódico.

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

1) En virtud de la situación de excepción y ante la necesidad originada por normativas legales vigentes, se faculta a los médicos matriculados en ésta institución al uso de la *telemedicina* como método de atención en forma excepcional, mientras dure la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

2) Queda a criterio de cada profesional el asistir correctamente al paciente, y definir las limitaciones del acto médico virtual ocasionada por la falta de presencia física del paciente.

En el caso que la información obtenida por *telemedicina*, o la necesidad de efectuar un examen físico, limite el accionar diagnóstico, se deberá derivar al paciente a una consulta presencial.

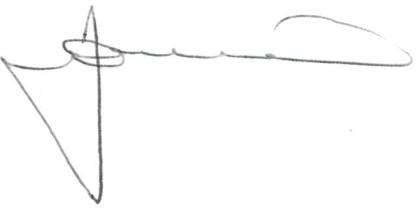
El profesional médico deberá efectuar las gestiones necesarias para llevar el registro físico de la consulta efectuada por *telemedicina* con los datos completos de síntomas, diagnóstico, indicaciones y todo aquello que se considere de utilidad.

3) Dese a conocer a todos los profesionales matriculados, publíquese y archívese.-


Dr. Pablo Daniel Aodassio
Secretario General



RESOLUCION N° 065/20


Dr. Pedro Enrique Francisco García
Presidente